

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES (TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO)

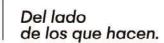
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE Nº 3-1-9448- OXI VENADILLO

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA 01 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "Dotación de Menaje Utensilios y Equipos de Cocina para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Venadillo, Tolima BPIN 20240214000197".

OCTUBRE 2025











1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "Dotación de Menaje Utensilios y Equipos de Cocina para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Venadillo, Tolima"" y cuyo cierre se efectuó a los 01 días del mes de octubre de (2025), siendo las 10:00 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	TOTAL DE CARPETAS Y/O PDF (FOLIOS)	CARTA PRESENTACIÓN	OFERTA ECONÓMICA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR OFERTA ECONÓMICA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN PROPUESTAS
1	ABRAHAMENRIQUE ESPINOSA DIAZ	36 CARPETAS	SI	SI	SI	\$ 33.056.415,00	01/10/2025 Ter correo 9:19AM 2do correo 9:23AM 3er correo 9:40AM 4to correo 9:47AM 5to correo 9:50AM
2	CONSORCIO INTERVENADILLO	31CARPETAS	SI	SI	SI	\$ 33.948.022,50	01/10/2025 1er correo 9:24AM 2do correo 9:33AM 3er correo 9:33AM 4to correo 9:48AM

2. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "Dotación de Menaje Utensilios y Equipos de Cocina para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Venadillo, Tolima"" y cuyo cierre se efectuó a los 01 días del mes de octubre de (2025), se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de los cuales se solicitó subsanación de los requisitos evaluados como "NO CUMPLE / SUBSANABLE".

Por lo anterior, se evaluaron las subsanaciones solicitadas conforme los términos de referencia en cuanto a los REQUISITOS HABILITANTES, jurídicos, financieros y técnicos, con los siguientes resultados:





GILADO SUPERINTENDENCIA FINA

EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Para efectos de la selección del contratista que preste los servicios de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "Dotación de Menaje Utensilios y Equipos de Cocina para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Venadillo, Tolima", en el proceso de Licitación privada abierta No. 01 de 2025, adelantado por la Fiduciaria de Occidente S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO denominado "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9448 – OXI VENADILLO", en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, cuya publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico - Solicitud de subsanación) tuvo lugar el pasado siete (07) de octubre de 2025 y vencido el termino de oportunidad de subsanación el pasado diez (10) de octubre de 2025, se procede a realizar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en los términos de referencia.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de los documentos aportados por cada proponente para el cumplimiento de cada requisito con su correspondiente resultado y observación, así:

ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ						
ESTADO: NO HABILITADO						
Condiciones Jurídicas	Resultado de la Evaluación	Observaciones				
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE					
Matricula mercantil expedida por Cámara de Comercio (no mayor a 30 días)	CUMPLE					
Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días)	NO APLICA					
Apoderados	NO APLICA					
Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural)	pasado diez (10 Espinosa Diaz a de su Planilla Aportes puesto o fechas de pago día hábil No.14 octubre de 2025 Decreto 1273 de no se encuentra	rmino para la subsanación el 0) de octubre de 2025, el señor rgumenta que no aporta el pago Integrada de Liquidación de que el sistema que reglamenta las le permite hacerlo únicamente el es decir, el día veintiuno (21) de 5 conforme su interpretación del 2018, y que consecuentemente, a en la obligación de presentar que legalmente no ha cumplido				



Página **1** de **6**



Del lado

de los que hacen.

Sin embargo, el proponente no tiene en cuenta que la aplicabilidad del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (modificatorio del art. 41 de la Ley 80 de 1993), el cual, le obliga a la acreditación de los respectivos requisitos habilitantes entre uno de ellos; estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales como requisito previo cuando le corresponda.

Es así, que conforme al Decreto 1990 de 2016 y la Circular 030 de 2018 del Ministerio de Salud, el sistema P.I.L.A. ha venido sido objeto de modernización, lo que permite pagos electrónicos incluso en días no hábiles y válidos al primer día hábil siguiente. Por tanto, se enfatiza que el oferente sí tenía posibilidad material y jurídica de cumplir con este requisito antes del cierre; concatenadamante su omisión vulnera evidentemente los principios de veracidad, planeación y responsabilidad del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, configurando así incumplimiento del requisito habilitante.

Ahora bien, de lo argumentado anteriormente es imperativo precisar que el artículo 3 del Decreto 1990 de 2016, por el cual se modifica el numeral 2 del Artículo 3.2.3.9., permitió que el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes se puedan realizar por medios electrónicos los siete días de la semana, incluso en días no hábiles, de manera que, el oferente estaba en la plena posibilidad material y jurídica de efectuar el pago y sucesivamente hacer llegar el comprobante respectivo del mes de septiembre antes del Cierre de la etapa de recibo de propuestas el día primero (01) de octubre a las 10:00 a.m. o en el plazo de subsanación estipulado para el día diez (10) de octubre de 2025.

En virtud de los principios de veracidad, planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, en conjunto con el deber de acreditar documentos ciertos y verificables, y la falta de presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes dentro de los términos previamente mencionados, este comité se permite informa del incumplimiento del presente requisito habilitante esencial por parte del oferente.

Página 2 de 6



	Dor la antariar al Caraité lurédia accession l		
	Por lo anterior, el Comité Jurídico recomienda mantener la no habilitación del oferente, en garantía de los principios de igualdad, transparencia y objetividad que rigen la contratación estatal.		
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NO APLICA		
Registro Único Tributario – RUT (<i>debidamente suscrit</i> o)	SUBSANADO El oferente allega certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente suscrito.		
Registro Único De Proponentes – RUP	CUMPLE		
	SUBSANADO		
	En atención a la observación formulada en la evaluación de requisitos habilitantes respecto al valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta, el proponente no aportó una nueva póliza, manteniendo la inicialmente presentada con su oferta.		
Garantía de seriedad de la propuesta	No obstante, el Ministerio de Educación Nacional, entidad estructuradora de los Términos de Referencia, aclaró que el porcentaje del diez por ciento (10%) exigido en el numeral 5.1.10 debe calcularse sobre el presupuesto del proyecto de interventoría y no sobre el valor total del proyecto principal.		
Carantia de Seriedad de la propuesta	Con base en dicha precisión institucional, se verifica que el valor asegurado en la póliza presentada por el proponente corresponde al diez por ciento (10%) del presupuesto del contrato de interventoría, y a su vez, se autoriza que la vigencia del amparo supere lo estipulado en los Términos de Referencia, en consecuencia, se evidencia cumplimiento de las condiciones de cuantía, vigencia y cobertura exigidas.		
	En así, que se considera subsanada la observación inicial, y se categoriza al proponente como participante habilitado puesto que cumple con el requisito exigido para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, de los Términos de Referencia.		





Fotocopia de cédula de ciudadanía	CUMPLE	
Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (no mayor a 30 días)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (no mayor a 30 días)	CUMPLE	
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal	NO APLICA	
Participación asociados accionistas o socios	NO APLICA	

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO INTERVENADILLO					
ESTADO): HABILITADO				
Condiciones Jurídicas	Resultado de la Evaluación	Observaciones			
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE				
Matricula mercantil expedida por Cámara de Comercio (<i>no mayor a 30 días</i>)	SUBSANADO Se evidencia matricula mercantil del señor L Andrés Mendoza Velásquez en el folio No. 05 archivo PDF denominado "004. Certificado matrícula mercantil"				
Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días)	CUMPLE				
Apoderados	CUMPLE				
Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	,	SUBSANADO			



Página **4** de **6**



(últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural y jurídica)	En estricto cumplimiento de los derroteros legales que componen el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de los Términos de Referencia se exige la remisión de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes de septiembre. En respuesta a los alegatos elevados por el proponente se consta que en cumplimento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082, se concedió el plazo razonable para que el proponente pudiera subsanar la observación presentada en la evaluación de requisitos habilitantes.			
	recepción de la Pla de Aportes (PILA	e, se deja constancia de Inilla Integrada de Liquidación A) del señor LINO ANDRES SQUEZ correspondiente al mes		
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	CUMPLE			
Registro Único Tributario – RUT (<i>debidamente suscrito</i>)		SUBSANADO egistro Único Tributario suscritos os.		
Registro Único De Proponentes – RUP	CUMPLE			
Garantía de seriedad de la propuesta	En atención a la informe preliminar la garantía de serio no aportó una rinicialmente preser No obstante, el Mi entidad estructura Referencia, aclaró ciento (10%) exigii calcularse sobre el	observación formulada en el respecto al valor asegurado de edad de la oferta, el proponente nueva póliza, manteniendo la ntada con su oferta. nisterio de Educación Nacional, adora de los Términos de que el porcentaje del diez por ido en el numeral 5.1.10 debe el presupuesto del proyecto de sobre el valor total del proyecto		





	1	
Con base en dicha precisión institucio verifica que el valor asegurado en la presentada por el proponente correspondo por ciento (10%) del presupuesto del corrinterventoría, y a su vez, se autoriza que la del amparo supere lo estipulado en los Térri Referencia, en consecuencia, se e cumplimiento de las condiciones de vigencia y cobertura exigidas. En así, que se considera subsanada la obsinicial, y se categoriza al proponente participante habilitado puesto que cumple requisito exigido para la constitución de la de seriedad de la oferta, de los Térmi Referencia.		
Fotocopia de cédula de ciudadanía	CUMPLE	
Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (no mayor a 30 días)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (no mayor a 30 días)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (no mayor a 30 días)	CUMPLE	
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal	NO APLICA	
Participación asociados accionistas o socios	NO APLICA	

Evaluó y elaboró,

Jyan Sebastian Aldana Cubillos Abogado Junior

Dirección Jurídica de Empresas, Gobierno e Institucionales

Vicepresidencia Jurídica.









Evaluación Financiera de Proponentes

Este documento resume los resultados definitivos de la evaluación financiera de los proponentes participantes en el proceso de selección para la interventoría del proyecto en Venadillo, Tolima. La evaluación se realizó con base en los requisitos habilitantes financieros establecidos en los Términos de Referencia (TDR), y se enfoca en siete criterios fundamentales que deben ser cumplidos por cada proponente para ser considerado hábil en esta etapa del proceso.

ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ

INTEGRANTES	CASAS AUTOMATICAS SAS BIC
Clase de persona/ Sociedad	Persona Natural
NIT/CC	78.690.387
Porcentaje de participación	100%
Activo Corriente	\$ 1.878.734.945
Activo Total	\$ 2.301.734.945
Pasivo Corriente	\$ 4.800.000
Pasivo Total	\$ 4.800.000
Patrimonio	\$ 2.296.934.945
Utilidad/ perdida Operacional	\$ 206.940.810
Utilidad Neta	\$ 200.184.045
Gastos de Intereses	\$ 2.742.300
Ingresos Brutos	\$ 2.580.739.038
Ingresos Brutos SMMLV	1813,0
Activos Brutos SMMLV	1617,0

Ítem	Criterio Evaluado	Resultado	Observaciones
1	Estados financieros 2024 (corte 31-dic-2024) certificados y dictaminados	Cumple	•
2	Declaración de renta año gravable 2024 presentada y coherente con los EEFF en el rubro total ingresos brutos	No Cumple – No Subsanable	Declaración de Renta presentada es del año 2023
3	RUT (fecha de generación ≤30 días antes del cierre) con la calidad "obligado a llevar contabilidad"	Cumple	-
4	Registro Único de Proponentes (RUP)	Cumple	-
5	Registro en Cámara del Revisor Fiscal	No Aplica	-
6	Si el dictamen es negativo o abstención, rechazo; si es con salvedades, solo se acepta si no afectan las cuentas usadas en los indicadores	No Aplica	-



Ítem		Criterio Evaluado			ultado			Observaciones			
7	Indicador	es financieros		Cumple				-			
Indicador		Fórmula (estándar)	Umbral				Resultado)			
		Activo corriente	≥ 1,5 veces	Activo c	orriente	\$ 1.878.	734.945	391			
Índice de	liquidez	/ Pasivo corriente	£ 1,5 veces	Pasivo d	orriente	\$ 4.800.000		331	Cumple		
Nive	l de	Pasivo total /	≤ 60%	Pasivo	total	\$ 4.80	00.000	0.20/			
endeuda	amiento	Activo total		Activo	total	\$ 2.301.	734.945	0,2%	Cumple		
		Utilidad		Utilidad op	peracional	\$ 206.940.810		75,46	Cumple		
Cobert inter		operacional / Gastos de intereses	≥ 1,3 veces	Gastos de	stos de intereses		12.300				
ROE (ren	tabilidad	Utilidad neta /	≥ 1,3%	Utilida	d neta	\$ 200.184.045		\$ 200.184.045		0.7150/	Commis
del patri	imonio)	Patrimonio		Patrir	nonio	\$ 2.296.934.945		8,715%	Cumple		
ROA (ren	tahilidad	Utilidad neta /	≥ 1,3% (debe	Utilida	d neta	\$ 200.184.045					
del ac		Activo total	ser ≤ ROE)	Activo total		\$ 2.301.734.945		8,697%	Cumple		
		VI	ERIFICACIÓN		VERIFIO INDICA	CACIÓN DORES		RESULTADO			
RESUL	TADO	No Cump	ole – No Subsanab	le	Cun	nple		Cumple	•		





CONSORCIO INTERVENADILLO

INTEGRANTES	CASAS AUTOMATICAS SAS BIC	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ
Clase de persona/ Sociedad	Persona Jurídica	Persona Natural
NIT/CC	900.208.405	79.838.206
Porcentaje de participación	80%	20%
Activo Corriente	\$ 473.566.462	\$ 1.669.500.000
Activo Total	\$ 473.566.462	\$ 2.215.200.000
Pasivo Corriente	\$ 306.381.300	\$ 21.760.000
Pasivo Total	\$ 306.381.300	\$ 25.430.000
Patrimonio	\$ 167.185.162	\$ 2.189.770.000
Utilidad/ perdida Operacional	\$ 113.782.875	\$ 220.110.800
Utilidad Neta	\$ 60.895.666	\$ 203.060.800
Gastos de Intereses	-	\$ 5.250.000
Ingresos Brutos	\$ 687.108.101	\$ 1.180.780.450
Ingresos Brutos SMMLV	482,7	829,5
Activos Brutos SMMLV	332,7	1554,1

Ítem	Criterio Evaluado	Resultado	Observaciones
1	Estados financieros 2024 (corte 31-dic-2024) certificados y dictaminados	Cumple	-
2	Declaración de renta año gravable 2024 presentada y coherente con los EEFF en el rubro total ingresos brutos	Cumple	-
3	RUT (fecha de generación ≤30 días antes del cierre) con la calidad "obligado a llevar contabilidad"	Cumple	-
4	Registro Único de Proponentes (RUP)	Cumple	-
5	Registro en Cámara del Revisor Fiscal	No Aplica	-
6	Si el dictamen es negativo o abstención, rechazo; si es con salvedades, solo se acepta si no afectan las cuentas usadas en los indicadores	No Aplica	-







Ítem	Criterio Evalı	ıado		Resultado	Observaciones				
7 Indicador	es financieros			Cumple	-				
	D/ I	(Casas Auto	omáticas SAS BI	С				
Indicador	Fórmula (estándar)	Umbral				Resultado)		
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,5 veces		o corriente o corriente		73.566.462 96.381.300	1,55	Cumple	
Nivel de	Pasivo total /	≤ 60%		sivo total		06.381.300	64,70%	No Cumple	
endeudamiento	Activo total Utilidad			tivo total d operacional		73.566.462 .3.782.875	,		
Cobertura de intereses	operacional / Gastos de intereses	≥ 1,3 veces		de intereses	,	-	INDETERMINADO	Cumple	
ROE (rentabilidad del patrimonio)	Utilidad neta / Patrimonio	≥ 1,3%		idad neta trimonio		0.895.666 57.185.162	36,424%	Cumple	
ROA (rentabilidad del activo)	Utilidad neta / Activo total	≥ 1,3% (debe ser ≤ ROE)		idad neta tivo total		0.895.666 73.566.462	12,859%	Cumple	
		LINO A	ANDRES M	IENDOZA VELA	.SQUEZ				
Indicador	Fórmula (estándar)	Umbral				Resultado)		
	Activo corriente	≥ 1,5 veces	Activ	o corriente	\$ 1.6	69.500.000	77		
Índice de liquidez	/ Pasivo corriente	2 1,5 veces	Pasiv	o corriente	\$ 2	1.760.000	//	Cumple	
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 60%		sivo total tivo total		5.430.000 15.200.000	1,1%	Cumple	
	Utilidad		Utilidad	doperacional		20.110.800			
Cobertura de intereses	operacional / Gastos de intereses	≥ 1,3 veces		de intereses		5.250.000	42	Cumple	
ROE (rentabilidad del patrimonio)	Utilidad neta / Patrimonio	≥ 1,3%		idad neta trimonio		03.060.800 89.770.000	9,273%	Cumple	
ROA (rentabilidad	Utilidad neta /	≥ 1,3% (debe		idad neta		3.060.800			
del activo)	Activo total	ser ≤ ROE)	Act	tivo total	\$ 2.215.200.000		9,167%	Cumple	
CONSORCIO INTERVENADILLO									
Indicador	Fórmula (estándar)	Umbral				Resultado)		
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,5 veces		o corriente o corriente		2.753.170 9.457.040	2,86	Cumple	
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 60%		sivo total tivo total		0.191.040 21.893.170	30,4%	Cumple	
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1,3 veces		d operacional de intereses	\$ 13	.050.000	129	Cumple	
ROE (rentabilidad del patrimonio)	Utilidad neta / Patrimonio	≥ 1,3%		idad neta trimonio		9.328.693	15,63%	Cumple	
ROA (rentabilidad del activo)	Utilidad neta / Activo total	≥ 1,3% (debe ser ≤ ROE)	Util	idad neta 9.328.693	ad neta \$89.328.693		10,87%	Cumple	
	VEI	RIFICACIÓN	φοε	VERIFICAC INDICADO	IÓN	.1.093.170	RESULTADO		
RESULTADO		Cumple		Cumple			Cumple		





FiduOccidente



En atención a la observación presentada, por pare del oferente Abraham Enrique Espinosa al informe de evaluación de propuestas la cual se describe a continuación:

1. Observación Financiera única -Declaración de renta año gravable 2024.

El informe de evaluación presentado por el comité declara 'No Cumple – No Subsanable' la presentación de la declaración de renta del año 2024, por cuanto se aportó la del año 2023.

Es importante señalar que el Decreto 1625 de 2016, compilatorio de las normas tributarias, establece que la obligación solo se hace exigible dentro de los plazos fijados por la DIAN.



De conformidad con el calendario tributario oficial de la DIAN para el año 2025³, la obligación de presentar la declaración de renta del año gravable 2024 para personas naturales cuya cédula termina en 87 vence el 16 de octubre de 2025. Por tanto, no es exigible dicha declaración antes de esa fecha.

La evaluación desconoce la aplicabilidad del calendario oficial, imponiendo al proponente una obligación <u>no exigible a la fecha del cierre del proceso (01 de octubre de 2025).</u> De igual manera, el TDR en su numeral 5.2 no exige que la declaración sea presentada si aún no es exigible, sino que debe acreditarse la información financiera con los estados financieros certificados y el RUP, los cuales fueron aportados y cumplen plenamente con las exigencias de la norma contractual. El RUP, según concepto de Colombia Compra Eficiente, constituye plena prueba de la capacidad financiera y de la experiencia del proponente (art. 6 Ley 1150/2007).

Ahora bien, revisadas las causales de rechazo ninguna de ellas, esta relacionada con el no aporte de la declaración de renta 2024, es más el TRD en el 5.2, establece de manera genérica la presentación de la Declaración de renta, motivo por el cual aporte la información de la declaración de renta vigente y en firme Declaración de renta de la vigencia 2023, ello teniendo en cuenta que dentro de los estados financieros se presentan comparativos de la información 2023-2024.



5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente. Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.

Los documentos que se enlistan en el cuadro a continuación deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para la hora y día señalados en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.

DOCUMENTOS	INDICADORES
Balance general (o estado de Situación	Indicadores financieros
Financiera) y Estado de resultados	
DECLARACIÓN DE RENTA	Indicadores de capacidad organizacional
Notas a los estados financieros	_
Certificación y Dictamen de los estados	
financieros	

Los estados financieros entregados deberán estar acordes con lo preceptuado en los Decretos Nacionales 3022 de 2013 y 2420 de 2015, relacionados con la aplicación de NIIF en Colombia y demás normas concordantes. El Comité Evaluador realizará la verificación de los requisitos habilitantes con la información financiera actualizada a corte a 31 de diciembre de 2024. De igual manera deberá cumplir con lo preceptuado en artículo 4 del DECRETO 2649 DE 1993.

En caso de presentarse proponente, persona natural, o como integrante del proponente plural debe poseer la categoría estar "obligado a llevar contabilidad" dentro del RUT, so pena de rechazo. Lo anterior deberá acreditarse para la fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo. El RUT deberá tener una fecha de generación o expedición menor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección o del requerimiento por parte del comité evaluador

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en la información financiera (indicadores financieros) de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

El rubro de Total ingresos brutos será el objeto de comparación de valores entre Declaración de renta y Estados Financieros, el cual debe ser congruente, so pena de rechazo.

En caso de discrepancia entre los valores financieros de la declaración de renta y los estados financieros certificados y dictaminados, en el rubro de Total ingresos brutos será rechazada la propuesta. La evaluación de la concordancia será este rubro exclusivamente y solo se aceptará el aiuste a unidades de mil como procede en el aplicativo de declaración de renta de la DIAN.

Nota: Es importante aclarar que en caso de presentarse discrepancia y/o diferencias y/o incoherencia no justificada en los valores entregados en los documentos solicitados en el presente numeral de requisitos habilitantes de orden financiero, incluido el RUP, las justificaciones serán con base a normativa y técnica contable vigente en Colombia, se procederá con el rechazo de la consentación.

Los documentos financieros que se refieren a continuación deberán ser entregados junto con la propuesta.

De otra parte se advierte una inconsistencia en el numeral 5.2.2 de la declaración de renta como se puede evidenciar en la imagen del TDR, donde manifiesta que se debe presentar la declaración de renta según el cronograma tributario en 2024, y es en virtud de tal situación que se acompaña la declaración de renta a corte 31 de diciembre de 2023 que fue presentada en los términos del calendario tributario de 2024, porque



como ya se indicó para el calendario tributario de 2025, el suscrito aún se encuentra en tiempo de presentación.

5.2.2 DECLARACIÓN DE RENTA

El proponente, ya sea que se presente de manera individual o como integrante del proponente plural, deberá presentar la declaración de renta del año gravable 2024, presentada según cronograma tributario en 2024. Dicha declaración deberá estar presentada

En el caso de proponentes plurales, se requiere la declaración de renta de cada uno de los integrantes, personas jurídicas y naturales del proponente plural debidamente presentada con las mismas condicionas.

Se procede a solicitar esta información teniendo en cuenta la necesidad de concordancia de las informaciones públicas que presumen veracidad según el estatuto tributario artículo 746 y ley 222 de 1995 artículo situación que garantiza que la información presentada por el oferente sea confiable para poder hacer una evaluación en términos de igualdad para todos los proponentes.

Teniendo en cuenta que, para lograr la coherencia de los datos, es necesaria la consistencia de los valores presentados en los Estados Financieros y la declaración de renta con respecto a los ingresos brutos reportados, es requerido sí no existe dicha consistencia de manera explícita, se proceda a explicar detallar en un acápite adicional a los EE.FF. y sus notas, esto en cumplimiento del Art 4 del decreto 2649 de 1993, cualidades de la información contable. En caso de presentarse diferencias a este nivel será causal de rechazo.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación Pública del Estado Colombiano" y demás normas que modifican, aclarar, sustituyan y/o reglamente, el cual crea el Registro Único de Proponentes "RUP", y es esta disposición legal la que establece que la certificación servirá de prueba de la existencia y representación del contratista y de las facultades de su representante legal e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del inscrito, en relación con los contratos ejecutados incluirá la cuantía, expresada en términos de valor actualizado, y los respectivos plazos y adiciones, así como la capacidad financiera y organizacional del interesado, que las finalidades de este documento son: 1. Dar publicidad a los requisitos que habilitan a tu empresa como proponente., 2. Obtener el certificado del Registro Único de Proponentes como prueba documental y cuya información ha sido verificada previamente por la cámara y comercio del lugar donde se encuentre inscrito o registrado.

Así las cosas, la información financiera de los interesados en el proceso puede ser comparada con el RUP, debido a que para la renovación el interesado presento la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 antes del 5 día hábil del mes de abril del presente año, la cual fue validada y objeto de verificación por parte de la Cámara y comercio previo a la expedición del RUP Y que el mismo no ha sido objeto modificación por este concepto.

Conclusión: La observación debe ser acogida. Se solicita al Comité Evaluador corregir el informe en este punto, considerando que el requisito no era exigible y que la información financiera del RUP y los estados certificados satisfacen el TDR, como se resalta en la imagen publicada, de donde se entiende que es factible la verificación del RUP y que en caso de inconsistencias será causal de rechazo.

Finalmente acudo al principio de supremacía constitucional, donde una reglamentación de orden privado (Términos de Referencia) no puede estar por encima de una disposición normativa de orden nacional porque la Constitución es la norma fundamental y de mayor jerarquía. Esto significa que todas las demás normas jurídicas y actos públicos deben estar en conformidad con la Constitución e ir descendiendo de manera jerárquica validan la armonía entre las disposiciones jurídicas.

De tal suerte que, si existe una reglamentación de orden privado que contradijera una ley, decreto, reglamento, directiva, circular nacional que, a su vez, está en conformidad con la Constitución, la reglamentación privada sería nula o ineficaz porque choca con el marco legal superior establecido por la propia Constitución.





En desarrollo del análisis de la observación formulada, se procede a precisar los aspectos normativos y contractuales aplicables al requisito de la declaración de renta del año gravable 2024, conforme al calendario tributario y a lo dispuesto en los Términos de referencia:

Normativa aplicable

El Decreto 2229 de 2023, que modificó el artículo 1.6.1.13.2.15 del Decreto Único Tributario (DUT) 1625 de 2016, establece que la declaración de renta de personas naturales por el año gravable 2024 debe presentarse dentro del plazo señalado en el calendario tributario, el cual para el año 2025 inicia el 12 de agosto y finaliza el 24 de octubre, según los dos últimos dígitos del NIT. Para el NIT terminado en 87, la fecha límite es el 16 de octubre de 2025.

Posibilidad de presentación anticipada

La norma no obliga al contribuyente a esperar hasta su fecha límite; por el contrario, permite presentar la declaración en cualquier momento dentro del periodo habilitado (artículo citado). Por tanto, desde el 12 de agosto de 2025, el proponente pudo presentar la declaración del año gravable 2024, sin necesidad de esperar al 16 de octubre.

Revisión de consistencia financiera

De igual manera, se intentó revisar la consistencia entre la declaración de renta del año gravable 2024 y los estados financieros del proponente, tal como lo prevé el numeral 5.2 de los TDR. Sin embargo, en las observaciones remitidas por el proponente esta tampoco fue aportada, limitándose a manifestar que debía ser válida la declaración del año gravable 2023. Esta situación impide realizar la validación integral de la información financiera exigida por los TDR.

Conclusión

Dado que el cierre del proceso ocurrió el 01 de octubre de 2025, fecha posterior al inicio del periodo habilitado, el proponente sí pudo presentar la declaración del año gravable 2024. Por tanto, la entrega de la declaración del año gravable 2023 no satisface plenamente el requisito previsto en los TDR.





Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de	ŏ	
as obligaciones de la fiduciaria son de medio y n		
as obligaciones de la fiduciaria son de medio y n		
as obligaciones de la fiduciaria son de medio y n		
as obligaciones de la fiduciaria son de medio y n		
as obligaciones de la fiduciaria son de medio v		
as obligaciones de la fiduciaria son de medio v		
as obligaciones de la fiduciaria son de medio v		
as obligaciones de la fiduciaria son de medio v		
as obligaciones de la fiduciaria son de medi		
as obligaciones de la fiduciaria son de medi		
as obligaciones de la fiduciaria son de medi		
as obligaciones de la fiduciaria son de medi		
as obligaciones de la fiduciaria son de m		
as obligaciones de la fiduciaria son de m		
as obligaciones de la fiduciaria son de m		
as obligaciones de la fiduciaria son de m		
as obligaciones de la fiduciaria son de n		
as obligaciones de la fiduciaria son de		
as obligaciones de la fiduciaria son de		
as obligaciones de la fiduciaria son d		
as obligaciones de la fiduciaria son d		
as obligaciones de la fiduciaria son		
as obligaciones de la fiduciaria son		
as obligaciones de la fiduciaria so		
as obligaciones de la fiduciaria so		
as obligaciones de la fiduciaria so		
as obligaciones de la fiduciaria so		
as obligaciones de la fiduciaria	-0	
as obligaciones de la fiduciaria	-176	
as obligaciones de la fiduciari	-	
as obligaciones de la fiduciari	_	
as obligaciones de la fiducia	m	
as obligaciones de la fiducia	-	
as obligaciones de la fiduci	-	
as obligaciones de la fiduci	m	
as obligaciones de la	-	
as obligaciones de la	u	
as obligaciones de la	-	
as obligaciones de la	_	
as obligaciones de la	\Box	
as obligaciones de la	-	
as obligaciones de	4	
as obligaciones de		
as obligaciones de		
as obligaciones de		
as obligaciones d	10	
as obligaciones d		
as obligaciones		
as obligaciones	aı	
as obligacione	aı	
as obligacione	aı	
as obligacion	e	
as obligacion	s de	
as obligacion	s de	
as obligacio	es de	
as obligacio	es de	
as obligac	nes de	
as obliga	ones de	
as obliq	iones de	
as obli	ciones de	
as obli	aciones de	
as ob	aciones de	
as ob	gaciones de	
as o	ligaciones de	
as	ligaciones de	
as	bligaciones de	
P	bligaciones de	
P	bligaciones de	
2	obligaciones de	
ŭ	s obligaciones de	
_	s obligaciones de	
	as obligaciones de	
	as obligaciones de	
	as obligaciones de	
	as obligaciones de	
	as obligaciones de	
	Las obligaciones de	
5	Las obligaciones de	
D)C)	Las obligaciones de	
CERNA	Las obligaciones de	
	Las obligaciones de	
MANCEDIA.	Las obligaciones de	

Realizó	Revisó	Aprobó
Andrés Camilo Barón Analista de Planeación Financiera	Diego Alejandro Fernandez Coordinador Planeación Financiera	Juan Andres Hernandez Gerente Financiero y Administrativo





PRESUPUESTO ESTIMADO	SMMLV
\$ 35.930.914,30	25,24
2025	1.423.500

Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

PROPONENTE 1: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ОВЈЕТО	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
21	70-006-0- 12-08	DEPARTAMENTO DE SUCRE	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que tiene por objeto la construcción y dotación de mobiliario básico escolar de: cinco (05) aulas y una bateria sanitaria en la Institución Educativa Don Alonso, municipio de Corozal, Construcción y dotación de tres (03) aulas y una batería sanitariaen la Institución Educativa Técnica Gullermo Patron, Corregimiento de las Llanadas, Municipio de Corozal; Construcción de seis (06) aulas, una batería sanitaria y dotación de mobiliario básico escolar en la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario de San Onofre de Torobé, MUnicipio de San Onofre; Construcción y dotación de tres (03) aulas, una batería sanitaria y dotación de mobiliario básico escolar en la Institución Educativa Santiago Apostol, Municipio de San Benito Abad y Construcción de siete (07) aulas y una batería sanitaria en la Institución Educativa de Guaranda, Municipio de Guaranda - Dpto. de Sucre.	11/03/2009	26/04/2010	801016	100%	566,97	\$ 291.989.550,00
22	407-2011	GOBERNACION DE CORDOBA	Interventoría técnica, administrativa y de control financiero a los estudios; diseños técnicos, construccion de obras y dotacion de mobiliario basico escolar en las diferentes instituciones educativas del Departamento de Córdoba.	14/06/2011	20/11/2012	801016 811415	90%	2.265,32	\$ 1.283.756.844,00

2.832,29

DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN
Los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directa e se encuentren terminados, liquidados y recibidos a satisfacción, que deberán tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a "Interventoría integral o supervisión integral a procesos de dotación de mobiliario institucional".	El proponente presenta DOS (2) contratos para acreditar la experiencia solicitada en la LPA, cuyo objeto cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR).	CUMPLE
Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al 100% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.), expresado en SMMLV.	El proponente presenta DOS (2) contratos que sumado su valor supera el presupuesto estimado cumpliendo con lo solicitado para este requisito.	CUMPLE

2.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERVENADILLO

PRESUPUESTO ESTIMADO	SMMLV
\$ 35.930.914,30	25,24
2025	1.423.500

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ОВЈЕТО	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
88	12024	ALIANZA FIDUCIARIA SAPATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISOS OXI BUENOS AIRES CAUCA	realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el proyecto denominado "ampliación de infraestructura y dotación en la sede principal, institución educativa agroindustrial valentín carabalí, corregimiento la balsa, municipio de buenos aires, departamento del cauca" con código bpin 20220214000046	09/05/2024	09/02/2025	801016 811415 811417 841116	100%	66,91	\$ 95.246.385,00
15	3	SGT INGENIERIA & ARQUITECTURA	Interventoría integral del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario institucional, incluyendo la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, orientada a asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes entregados y la entrega a satisfacción.	02/07/2024	02/09/2024	801016	100%	15,38	\$ 19.994.000,00

82,29

DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN
Los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados, liquidados y recibidos a satisfacción, que deberán tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a "Interventoria integral o supervisión integral a procesos de dotación de mobiliario institucional".	El proponente presenta dos (2) contratos para acreditar la experiencia solicitada en la LPA, cuyo objeto cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR).	CUMPLE
Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al 100% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.), expresado en SMMLV.	El proponente presenta dos (2) contratos que sumado su valor supera el presupuesto estimado cumpliendo con lo solicitado para este requisito.	CUMPLE





3. RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se deja constancia que, previo al vencimiento del término para el recibo de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, relacionados allegaron correo electrónico con subsanaciones al INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N.º 001 DE 2025, PATRIMONIO AUTÓNOMO 3-1-944-8 OXI VENADILLO.

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICOS	RESULTADO
1	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO INTERVENADILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

El presente informe se publica a los VEINTE (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Publiquese,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

FIDUOCCIDENTE, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9448 OXI VENADILLO



